



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**MESA DIRECTIVA**

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**OFICIO No. CP2R2A.-988**

Ciudad de México, 28 de junio de 2020

**DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN  
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas fracciones del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Gobernación y Población de la Cámara de Diputados.

Atentamente



**DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA**  
Secretario

28 JUN 2020

SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



30

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS FRACCIONES AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA Y DISMINUCIÓN DE LA INCERTIDUMBRE PARA INVERSIONISTAS DE ORIGEN NACIONAL Y EXTRANJERO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

FA 14  
firmas

Quien suscribe, Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas fracciones al artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en materia de intercambio de información estratégica y disminución de la incertidumbre para inversionistas de origen nacional y extranjero, con base en la siguiente:**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 2018 nuestro país ha iniciado una serie de cambios en cuanto a perspectivas de gasto presupuestal, comunicación política y reformas legislativas que tienden a reequilibrar el poder público en torno al Ejecutivo Federal y que se han desarrollado en un contexto de recesión económica global y una contracción de los flujos de capitales. Ello, ha generado condiciones de incertidumbre tanto en los principales socios comerciales de México como al interior de nuestro país, impactando

negativamente en la prospectiva del desarrollo nacional y acentuando dicho impacto ante la pandemia desatada por el covid19.

Consecuentemente, las apreciaciones y proyecciones sobre nuestro crecimiento económico han variado desde mediados de 2018, cuando ya se percibía un ambiente difícil pero transitable con estabilidad para la economía nacional y global. En este sentido la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) preveía un repunte en el crecimiento de México para 2019 y 2020, en los siguientes términos:

“Según las proyecciones, el crecimiento repuntará en los próximos dos años. Las subidas previstas de los salarios reales, el bajo nivel de desempleo y las remesas reforzarán el consumo interno. La ratificación del acuerdo comercial entre Estados Unidos, México y Canadá permitirá seguir adelante con planes de inversión privada hasta ahora aplazados. **Los planes de inversión pública que se han anunciado también apoyarán el crecimiento.** Sin embargo, la desaceleración que experimentará la economía estadounidense en 2020, según las proyecciones, mermará las exportaciones”<sup>1</sup>.

Asimismo, se debe considerar que a lo largo de 2019 disminuyeron las perspectivas optimistas y empeorándose la situación a la llegada del covid19<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> OCDE, “México”, en *Evolución económica reciente en algunos países de la OCDE y países no miembros*, OCDE, 27 de mayo de 2018, disponible en <http://www.oecd.org/economy/outlook/OECD-Economic-Outlook-noviembre-2018-evolucion-economica-reciente-mexico.pdf>

<sup>2</sup> “El crecimiento era tenue, pero estaba estabilizándose cuando golpeó el Covid-19. Las restricciones sobre los movimientos de personas, bienes y servicios, y las medidas de contención aplicadas, como el cierre de fábricas, han hecho retroceder al sector industrial y recortado la demanda interna en China. El impacto sobre el resto del mundo a través de los viajes de negocios y el turismo, las cadenas de suministro, las materias primas y la caída de la confianza, está agravándose”. OCDE, *Trackling coronavirus covid19*, OCDE, marzo de 2020, disponible en <http://www.oecd.org/perspectivas-economicas/marzo-2020/>



Ya en la emergencia y en plenas dificultades económicas<sup>3</sup>, la comunicación gubernamental no ha cambiado; el tipo de respuestas para reactivar la economía han sido tardías, insuficientes, confusas o descoordinadas como para brindar confianza a más inversionistas; ha proliferado un ambiente de enfrentamiento político generalizado, y algunas decisiones políticas han acentuado la percepción de mensajes de incertidumbre a los inversionistas nacionales y extranjeros.

Así, poco a poco se fueron empeorando los resultados de análisis prospectivos de nuestra economía arrojando como resultado que para el 1 de abril del presente, el Banco de México hiciera un ajuste en sus estimados, ubicando una pérdida en la variación porcentual anual del crecimiento del PIB de hasta -4%<sup>4</sup>; para el 30 de abril con cifras del INEGI se daba cuenta de la mayor contracción de la economía nacional desde la crisis de 2008<sup>5</sup>; para mayo el Fondo Monetario Internacional ya estimaba una pérdida en lo que iba de 2020 en puntos porcentuales del PIB de -6.6%<sup>6</sup>, y para el 15 de junio de 2020 las principales calificadoras estiman que la caída del PIB nacional para 2020 rondará entre 9% y 10% con respecto a 2019 y el

---

<sup>3</sup> El Banco Mundial ya había disminuido las expectativas de crecimiento para México antes que aparecieran las dimensiones reales de la pandemia del covid19. En este sentido, en enero de 2020 “ El organismo internacional bajó de 1.5% a 1.2% la perspectiva de crecimiento para México en 2020”, Silvia Rodríguez, Banco Mundial reduce expectativas de crecimiento de México para 2020, Milenio, 8 de enero de 2020 disponible en <https://www.milenio.com/negocios/bm-reduce-perspectivas-economicas-mexico-2019>

<sup>4</sup> Banco de México, Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: Marzo de 2020, Banco de México, 1 de abril de 2020, pág. 7, disponible en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-las-expectativas-de-los-especialis/%7BBF8CA59D-FDBE-F2C5-7C1A-E9778A46A3F8%7D.pdf>

<sup>5</sup> Guillermo Castañares, Se hunden pronósticos para la economía mexicana en 2020, El Financiero, 30 de abril de 2020, disponible en <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/pib-de-mexico-se-contrahera-9-6-este-ano-estima-credit-suisse>

<sup>6</sup> Carlos Chacón J., Recesión 2020: Pandemia Económica, FORBES, 14 de mayo de 2020, disponible en <https://www.forbes.com.mx/recesion-2020-pandemia-economica/>



Banco de México empeoró el pronóstico que observaba en enero de -4.2% hasta -8.8%<sup>7</sup>.

Ante este escenario, el gobierno de la república ha desplegado distinto tipo de estrategias como insistir en el desarrollo de los proyectos de infraestructura, los programas sociales o el recorte en el gasto gubernamental con las que apuesta a la recuperación económica del país. Desafortunadamente, estos esfuerzos por sí mismos difícilmente generarán los impactos requeridos en el corto y mediano plazo, debido al tiempo de los procesos naturales que corren desde su implementación hasta que estén en condiciones de ser operables.

Así, nuestra economía requiere de medidas adicionales en el corto y mediano plazo que ayuden a potenciar el impacto de las medidas del gobierno, mejoren la comunicación política en materia económica y fortalezcan la certidumbre para que las inversiones nacionales y extranjeras tengan más elementos para optar por dejar de replegarse y apostar en favor del país y de los esfuerzos que nacional y localmente hacen los gobiernos de todos los signos políticos por reactivar la inversión.

Derivado de lo anterior, se puede apreciar un rubro cuyo desempeño había sido favorable en las últimas décadas, pero antes de 2018 no estaba en condiciones de accesibilidad y alcance pleno para formar parte de las herramientas del Estado Mexicano en materia económica y comercial, y tras algunos cambios en las formas y modos de gobernar, iniciadas en 2018, experimentó un retroceso considerablemente. Este rubro es el de la información estratégica disponible para las y los inversionistas, nacionales o extranjeros que les permita conocer plenamente los alcances e interacciones entre las políticas de la administración

---

<sup>7</sup> EL CEO, Y entonces, ¿cuánto crecerá la economía de México en 2020 y 2021?, EL CEO, 15 de junio de 2020, disponible en <https://elceo.com/economia/crecimiento-economia-mexico-pronosticos-2019-2020/>



federal en materia de infraestructura y comercio, las variables económicas y financieras y los nichos potenciales de inversión comercial e industrial plantados en el capital humano de nuestro país.

El tipo de comunicación descrita, indispensable como una de las herramientas para reducir la incertidumbre e incentivar la actividad económica antes se proveía de manera general a través del cumplimiento de los lineamientos técnicos del Plan Nacional de Desarrollo que, en términos de inversiones, servía a las y los inversionistas para entender mejor las estrategias, logros y alcances de los proyectos gubernamentales y las políticas económicas. Asimismo, estas se nutrían y actualizaban con los informes aislados que genera el Banco de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sin embargo, en el ejercicio de la nueva perspectiva de comunicación política ejercida por la nueva administración, se registró un cumplimiento peculiar del marco legal para el Plan Nacional de Desarrollo, pero con consecuencias en la disminución de su utilidad como herramienta de información para los capitales nacionales e internacionales que podrían invertirse en México.

Consecuentemente, la presente propuesta plantea la posibilidad de aportar una herramienta que ayude a mejorar el sistema de información que estaba disponible para las y los inversionistas, nacionales y extranjeros antes de 2018 y que subsane la eliminación del Plan Nacional de Desarrollo como herramienta de información, sin trastocar el derecho que tiene el Ejecutivo Federal de marcar las diferencias discursivas entre su proyecto y perspectiva de nación con respecto a los que planteaban las administraciones anteriores.

Lo inmediato anterior, mediante una reforma al artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para que en el marco de competencia de la Secretaría de Economía se añada la responsabilidad de propiciar el intercambio de



información estratégica, desarrollo tecnológico, necesidades técnicas y avances científicos entre las universidades, la industria y el sector financiero, y la responsabilidad de elaborar un diagnóstico anual sobre la economía nacional dirigido al inversionista nacional y extranjero en el que se deberá considerar la interacción entre las variables económicas, fiscales y comerciales del país, el grado de avance del Plan Nacional de Desarrollo con su impacto en las actividades comerciales, el impacto económico y comercial esperado a partir de la agenda del gobierno federal con respecto a legislación y desarrollo de infraestructura, y un análisis prospectivo del comportamiento comercial y económico a tres años.

Se anticipa que esta propuesta no tendrá impacto presupuestal relevante en tanto que los insumos que tendría que generar la Secretaría de Economía para la implementación del decreto ya están disponibles en materiales que actualmente genera la propia secretaría para las reuniones de sus funcionarios y en la información pública tanto del Banco de México como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, se estima que generaría grandes beneficios para los sectores financieros, comerciales empresariales y académicos al concentrar esa información bajo el análisis especializado de los servidores públicos de la Secretaría de Economía y orientándola a mejorar la comunicación entre la política económica y comercial del país y las áreas de oportunidades que esta ofrece para el desarrollo económico, financiero, comercial y de capital humano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me sirvo someter a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS FRACCIONES AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA Y**



## DISMINUCIÓN DE LA INCERTIDUMBRE PARA INVERSIONISTAS DE ORIGEN NACIONAL Y EXTRANJERO.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman las fracciones XXIII y XXXII, y se adiciona una fracción XXXIII recorriéndose y modificándose las subsecuentes, al artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para quedar como sigue:

**Artículo 34.-** A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.- a XXII.- ....
- XXIII.- Promover, orientar, fomentar, estimular la industria nacional, *así como propiciar el intercambio de información estratégica, desarrollo tecnológico, necesidades técnicas y avances científicos entre las universidades, la industria y el sector financiero;*
- XXIV. a XXXI. ....
- XXXII. Establecer, junto con la Secretaría de Energía, la política nacional de fomento a las compras de proveedores nacionales en los sectores de hidrocarburos y electricidad;
- XXXIII. *Publicar anualmente un diagnóstico sobre la economía nacional dirigido al inversionista nacional y extranjero en el que se deberá considerar la interacción entre las variables económicas, fiscales y comerciales del país, el grado de avance del Plan Nacional de Desarrollo con su impacto en las actividades comerciales, el impacto económico y comercial esperado a partir de la agenda del gobierno federal con respecto a legislación y desarrollo de infraestructura, y un análisis prospectivo del comportamiento comercial y económico a tres años, y*
- XXXIV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El Ejecutivo Federal y la Secretaría de Economía tendrán hasta 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto para modificar los reglamentos, normas y manuales que se requieran para la implementación del presente decreto.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el 21 de junio de 2020.

**Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz**